

MARIA ELENA,
08 de Marzo de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Exento N°

00581

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Decreto Exento n° 276/2022, que Aprueba Contratación Directa; La Orden de Compra n° 3135-4-SE22; La factura n° 91 de Fábrega Ingenieros SPA, el Informe Técnico y Certificado de Recepción de Consultoría; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el pago por Servicios de Ingeniería por Contratación Directa con FABREGAS INGENIEROS SPA, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas, por confianza y seguridad derivada de la experiencia del oferente, Art. 8° de la Ley 19.886 y Art. 10° de Reglamento n°7f, con el siguiente detalle:

OC	EMPRESA	Modalidad	MONTO
3135-4-SE21	FABREGA INGENIEROS SPA R.U.T. n° 76.840.641-3	Trato Directo	\$ 1.125.000 (Exento de IVA)

2.- Páguese la factura n° 91 de Fábrega Ingenieros SPA, por un monto de \$ \$ 1.125.000 (Exento de IVA).

3.- Impútese el Gasto a la Cuenta Presupuestaria: 215-11-001-000-000 (Estudios e Investigación) Fondos Propios Sector Educación Municipal año 2022.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

OMAR F. NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONRMGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAESM
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo